



ACUERDO No. CSJBTA22-118
13 de diciembre de 2022

"Por medio del cual se modifica el Acuerdo CSJBTA22-42 de 2022 expedido por esta Corporación, respecto a la programación de los turnos para ejercer la Función de Control de Garantías del Sistema Penal Acusatorio, para el periodo comprendido entre el 1 de julio al 31 de diciembre de 2022"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por el Artículo 101, de la Ley 270 de 1996 "Estatutaria de la Administración de Justicia" y en los Acuerdos No. PSAA07-4141 del 29 de 2007 y No. PSAA07-4216 de 2007 emanado por la extinta Sala Administrativa, hoy Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo No. PSAA04-2729 de 2004, expedido por la extinta Sala Administrativa, hoy Consejo Superior de la Judicatura, se reglamentó los turnos para ejercer la Función de Control de Garantías en el Sistema Penal Acusatorio en el Distrito Judicial de Bogotá.

Que, mediante Acuerdo No. PSAA06-3563 de 2006, expedido por la extinta Sala Administrativa, hoy Consejo Superior de la Judicatura, se delega al Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, la organización de los turnos y rotación de las sedes judiciales de los jueces penales municipales de Bogotá para prestar la función de control de garantías.

Que, mediante Acuerdo No. PSAA08-5433 de 2008, expedido por la extinta Sala Administrativa, hoy Consejo Superior de la Judicatura, se reglamentaron los criterios generales para la programación de turnos de los servidores judiciales que atienden la Función de Control de Garantías en el Sistema Penal Acusatorio.

Que, mediante Acuerdo No. CSJBTA22-42 de 2022, se establecieron los turnos para ejercer la Función de Control de Garantías del Sistema Penal Oral Acusatorio, para el periodo comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 2022.

Que, mediante Acuerdo No. CSJBTA22-60 de 2022 se modificó el Acuerdo CSJBTA22-42 de 2022 expedido por esta Corporación, respecto a la programación de los turnos para ejercer la Función de Control de Garantías del Sistema Penal Acusatorio, para el periodo comprendido entre el 1 de julio al 31 de diciembre de 2022.

Que el periodo de vacancia judicial, iniciará el día 20 de diciembre de 2022 y culminará el 10 de enero de 2023. Lapso de tiempo en donde las solicitudes de audiencias de control de garantías disminuyen en un importante porcentaje, tal y como lo informa, en comunicación del 11 de noviembre de 2022, el Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Bogotá, al manifestar: "...desde la experiencia de esta oficina administrativa y el reporte que presenta la líder del Grupo de Reparto, la programación de audiencias en los veintidós (22) días de vacancia judicial se reduce en un 75 %, de programar 2200 audiencias mensuales a 550 audiencias". La nueva Juez Coordinadora de dicho Centro de Servicios, el martes 6 de diciembre de 2022, ratificó petición ante el Consejo Seccional para que se modifique la programación de turnos, durante la vacancia judicial, sin que ello afecte la prestación del servicio de la administración de justicia en control de garantías.

Que conforme a todo lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura, en sesión ordinaria virtual del 7 de diciembre de 2022, encontró procedente modificar la programación de turnos para ejercer la Función de Control de Garantías del Sistema Penal Acusatorio, para la vacancia judicial que iniciará el día 20 de diciembre de 2022 y culminará el 10 de enero de 2023. La función de Control de Garantías del Sistema Penal Acusatorio para adultos, en vacancia judicial, se desarrollará en turno único de ocho de la mañana (8:00 a.m.) a cinco de la tarde (5:00 p.m.), de lunes a domingo (incluye festivos), con disponibilidad nocturna (entre 5:00 p.m. a 8:00 a.m. del día siguiente) a cargo de cinco jueces; conforme a la programación anexa al presente acto administrativo.

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJBTA22-118 del trece (13) de diciembre de 2022. “Por medio del cual se modifica el Acuerdo CSJBTA22-42 de 2022 expedido por esta Corporación, respecto a la programación de los turnos para ejercer la Función de Control de Garantías del Sistema Penal Acusatorio, para el periodo comprendido entre el 1 de julio al 31 de diciembre de 2022”.

Con fundamento en lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá,

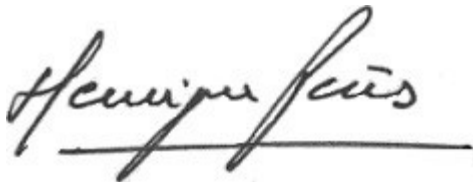
ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Modificar la programación de turnos para ejercer la Función de Control de Garantías del Sistema Penal Acusatorio, para la vacancia judicial que iniciará el día 20 de diciembre de 2022 y culminará el 10 de enero de 2023. La función de Control de Garantías del Sistema Penal Acusatorio para adultos, en vacancia judicial, se desarrollará en turno único de ocho de la mañana (8:00 a.m.) a cinco de la tarde (5:00 p.m.), de lunes a domingo (incluye festivos), con disponibilidad nocturna (entre 5:00 p.m. a 8:00 a.m. del día siguiente) a cargo de cinco jueces; conforme a la programación anexa al presente acto administrativo.

ARTICULO 2º. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la Página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co sección “Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá”, medio que garantiza amplia divulgación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los trece (13) días del mes de diciembre de 2022.



HECTOR ENRIQUE PEÑA SALGADO
Presidente

HEPS/JENV/WGC

Anexo: Lo anunciado